

2-A-10

Depto. Financiero
Ref: 13-20-24
JGO.-

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
"COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE GAS DE ANTOFAGASTA".-



13 ABR. 1965

SANTIAGO,

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

N° 892

Asesoría

Vista la solicitud adjunta, informes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

DECRETO:

1°.- Apruébase la reforma introducida a los estatutos de la sociedad denominada "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE GAS DE ANTOFAGASTA", que consta de la escritura pública de 14 de Julio de 1964, otorgada ante el Notario de Valparaíso don Rafael Barahona Stahr, modificada por las de 26 de Noviembre de 1964 y 16 de Febrero de 1965 ante el mismo funcionario.

La sociedad antes mencionada fue autorizada por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 3.480, de 16 de Agosto de 1929.

2°.- Toda capitalización de fondos debera contar con la aprobación previa de la Superintendencia de Sociedades Anónimas.

3°.- En caso de ser cubierto mediante acciones de pago el aumento del capital ascendente a E° 300.000 sobre el que se ha solucionado el impuesto de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado con la tasa del 0,25% se enterará en arcas fiscales la diferencia de impuesto, hasta completar la tasa general del 1%, con los intereses penales y sanciones correspondientes.

4°.- La sociedad en lo sucesivo se denominará "COMPAÑIA DE INDUSTRIAS GENERALES DE ANTOFAGASTA S.A.", "CIGA S.A".-

Dése cumplimiento a las solemnidades establecidas en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FREI M.

Sergio Molina S.

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.

Dios guarde a U.-

Contraloría
Impuestos Internos
Superintendencia de
Sociedades Anónimas
Interesado

